

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

**ORDEN EDU/601/2006, de 10 de abril, por la que se acuerda el cese y nombramiento de consejeros del Consejo Escolar de Castilla y León.**

El artículo 6 de la Ley 3/1999, de 17 de marzo, del Consejo Escolar de Castilla y León, determina las causas de cese de sus miembros.

Habiéndose producido la revocación del mandato conferido por la organización que lo designó, circunstancia prevista en el apartado d) del citado artículo, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 5.4 de la mencionada Ley, que establece que los consejeros serán nombrados por Orden de la Consejería competente en materia de educación, procede acordar el cese de un miembro del Consejo Escolar de Castilla y León y el nombramiento en su sustitución del nuevo consejero propuesto.

En su virtud y de conformidad con la normativa expuesta,

**RESUELVO:**

Acordar el cese de D. Pedro Pigazo Villegas como consejero suplente de D. José Antonio García Alegre en el Consejo Escolar de Castilla y León y el nombramiento en su sustitución de D. José Alberto Centeno Reyero.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Consejero de Educación o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 10 de abril de 2006.

*El Consejero,*  
Fdo.: FRANCISCO JAVIER ÁLVAREZ GUIASOLA